

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Francisco Huet García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 22 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia de don Ignacio Simo Jaumot, contra «Manufacturas Pont y Fatjo, S. A.», y en resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por vez primera los bienes hipotecados, que se describen así:

A) Diez telares marca «Picañol», tipo «President», modelo C. M. C/4, de 176 centímetros útil, púa, alimentados con cambios de canilla automática y para urdimbres mecánicas, llevando cada uno de ellos acoplado un motor de 3 HP de fuerza.

B) Diez plegadores para urdimbre de 200 centímetros de ancho con balones de duroaluminio de 65 centímetros de diámetro.

C) Máquina de canillas automática, marca «Scharer», modelo «Hgsiodsswknf», de 10 púas, provista de motor individual de 2 HP de fuerza.

D) Dos máquinas de canillas semiautomáticas, marca «Metalúrgica de las Cortes», de cuatro púas cada una y provistas ambas de motor individual de 2 HP de fuerza.

E) Una máquina de reparar de 200 centímetros de ancho, marca «Vilor», provista de motor individual de 1/4 de HP de fuerza.

#### Condiciones de la subasta:

1.ª El remate se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado el día siete de mayo próximo, a las once horas.

2.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria se hallan de manifiesto en Secretaría.

3.ª Los bienes hipotecados se encuentran en los locales de la Entidad «Universal Sedera, S. A.», calle Torrente Estadella, s/n., de Barcelona.

4.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones de pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

5.ª Los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto el 15 por 100 del tipo expresado.

Dado en Barcelona a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Huet.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.483-C.

\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Angel Quemada Herce, en representación de doña María Victoria Sabater de Sarriera, contra doña María Estrella Noguera More, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda

vez, término de veinte días y precio que se dirá la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Piso vivienda principal, segunda puerta, entidad sexta, situada en la planta alta primera de la casa radicada en esta ciudad, Rambla de Cataluña y Rosellón, en las que forma chaflán, señalada en la primera con el número 117 y en la segunda con el 241. Ocupa una superficie útil de 184,95 metros, compuesto de varias dependencias, siete balcones a la calle y una tribuna. Linda: por su frente entrando, con el citado chaflán; izquierda, la calle de Rosellón; derecha, parte piso principal primera, parte hueco de la escalera y parte patio interior; fondo, finca de don Alberto Agustí; arriba, piso primero, puerta segunda, y debajo, locales 1, 2 y 3 de la propia finca. Tiene asignado un coeficiente o cuota de participación en los elementos comunes del inmueble y en sus gastos generales del 5,54 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al tomo 765, libro 251 de Gracia, folio 34, finca núm. 13.135, inscripción cuarta.»

Valorada dicha finca escriturariamente en 700.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 16 de mayo próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Víctor Pradera, número 1, piso tercero, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 28 de marzo de 1968.—El Secretario, Ricardo Gómez.—2.484-C.

Don Andrés Aznar Roig, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo número 346 de 1966, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra don Baldomero Pellice Palau, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa sita en esta ciudad, sección segunda o de San Martín de Provencals, con frente o fachada a las calles de Cerdeña, Encarnación y Pasaje Nogués, señalada en la primera de dichas calles con el número 485. Consta al presente de sótanos con referencia a la calle Cerdeña, que son planta baja con entrada o piso llano por la entrada del Pasaje Nogués, de planta baja y de un piso en alto, constando con la cimentación necesaria para una mayor elevación que se tiene proyectada, de total superficie 238,40 metros cuadrados, equivalentes a 6.310,45 palmos. Lindante: por su frente principal, Norte, con la calle Encarnación; por la derecha entrando, Oeste, con el Pasaje de Nogués; por el fondo, Sur, con restante finca de su procedencia, propia de don Agustín Moliné Molins, y por la izquierda, Este, con la calle Cerdeña.»

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad al tomo 1.364, libro 486 de la sección segunda, folio 150, finca número 14.185, inscripción primera y segunda. Valorada dicha finca en la suma de 600.000 pesetas, según la escritura de hipoteca.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 28 de mayo próximo y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Barcelona, a 28 de marzo de 1968.—El Secretario.—El Juez, Andrés Aznar.—2.202-E.

#### BURGOS

El día 26 de abril de 1968, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la subasta de los lotes de maquinaria, mobiliario, un vehículo y enseres que quedaron desiertos en la primera subasta, y que constituían la fábrica, almacenes, botiquín y demás dependencias de la «Sociedad Española de Seda Artificial, S. A.» (SESA), de Burgos, que se halla en quiebra.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia se publica edicto en relación, y en el Juzgado se informará personalmente sobre las condiciones de la subasta y bienes que integra cada grupo, así como su tasación.

Burgos, 29 de marzo de 1968.—El Secretario.—2.486-C.

#### MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capi-

tal, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Cristóbal José Ott Jacob, contra don José Antonio Lazcano Renfijo, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de 1.500.000 pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecaria en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

En Villamanrique de la Condesa: «Suerte de tierra dedicada actualmente 33 hectáreas al cultivo de naranjos y limones; 11 hectáreas a olivas, y el resto plantado de árboles frutales; conocidas con el nombre de La Molineta; de superficie 44 hectáreas, 24 áreas y 38 centiáreas. Linda al Norte, doña Josefa Márquez Vázquez; Este, con la vereda real, y al Oeste, con callejón disfrutadero y olivar de doña Belén Rodríguez Hernández, de don José Mateos Nieto y don Diego Parra Rodríguez. Dentro de esta finca y comprendida en su superficie existe un caserío.

Tasada en la cantidad de dos millones de pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de mayo próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1968. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.485-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia, número 32 de Madrid, en el procedimiento sumario seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Alejandro del Caz Negro, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«En Madrid. Piso primero derecha señalado con el número 2, situado a la izquierda subiendo de la escalera de la casa número 135 de la calle de Joaquín García Morato, de esta capital. Comprende una superficie de 111,51 metros cuadrados, distribuida en siete habitaciones, cocina, cuarto de baño y WC, y linda: por su frente, con vestíbulo de escalera, patio de luces, piso interior número 3 y otro patio de luces; derecha entrando, con finca número 133 de la calle de Joaquín García Morato; izquierda, con piso primero número 1, y fondo, con dicha calle de Joaquín García Morato, a la que tiene cuatro huecos.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, planta baja (Madrid), el día 9 de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de 200.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el 10 por 100 del tipo de remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 26 de marzo de 1968.—El Secretario.—El Juez.—2.482-C.

\*

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 280 de 1966, a instancia de la Entidad «Salgado y Compañía, Sociedad Anónima, Unión Comercial Aceitera», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Sergio Sanz Ariño, sobre reclamación de 374.531,85 pesetas de principal, más intereses legales y costas, para lo que se calcula otras 100.000 pesetas más, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

«Urbana.—Vivienda derecha del piso primero de la casa señalada con la letra C de la calle Segundo Izpizúa, de la ciudad de San Sebastián. Su superficie aproximada es de cien metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, baño, comedor y cuatro dormitorios. Linda: Norte, caja de escalera y vivienda izquierda de la misma planta y casa; Sur, casa número cuarenta y siete de la calle de San Francisco; Este, patio general de la manzana, y Oeste, calle de Segundo Izpizúa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián en el tomo 1.060 del Archivo, 68 de la sección primera de San Sebastián, folio 83, finca número 4.115.»

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid y el de igual clase de San Sebastián el día diez de mayo próximo, a las once horas y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientas cuarenta y siete mil ochocientas pesetas, en que el mismo ha tasado por el Perito designado al efecto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y deberá conformar-

se con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La aprobación del remate quedará suspendida hasta conocer el resultado de ambas simultáneas subastas, y si ambas resultaran iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—1.035-3.

\*

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, bajo el número 370-1967, por don Pedro Escomel Leroux, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, para hacerse cobro de un préstamo de 200.000 pesetas e intereses hecho a don Agustín Díaz Ordóñez y Bailly, con garantía hipotecaria de cuatro fincas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas radicantes en la Vega, parroquia de Villarveveyo, en Llanera (Oviedo):

1.ª Prado y rozo de Cotarielo, de treinta y una áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Francisco Díaz del Peñín; Este, los de doña Bernarda Díaz Villar; Sur y Oeste, los de Juan Díaz del Río. Secano indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, al tomo 751, libro 103, folio 171, finca número 5.337.

Está valorada en la suma de cincuenta y cuatro mil pesetas.

2.ª Cepedal, El Ero y La Frecha, cinco hectáreas cuarenta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Sur, arroyo de Frade; Este, terraplén del ferrocarril; Norte, resto de la finca de donde procede; Oeste, más del señor Díaz Ordóñez. Secano divisible.

Está valorada en la suma de sesenta y siete mil quinientas pesetas.

3.ª Finca y sus anexos a pasto y rozo llamada «El Cueto, Campoverde y El Mendin», en Lugo de Llanera, términos de El Truébano, de cuatro hectáreas ochenta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, más de esta herencia; Este y Sur, comunes de la parroquia de Lugo de Llanera; Oeste, los indicados comunes. Secano divisible. Inscrita al tomo 752, libro 104, folio 9, finca número 5.366.

Está valorada en la suma de trece mil quinientas pesetas.

4.ª En dicho Villarveveyo y procedente de la finca Prado de la Rotella y Pandal, barrio de Vega, finca de mil cuatrocientos metros cuadrados, con una casa sin número, de planta baja, que consta de entrada de cuatro metros ochenta centímetros de frente por tres con cincuenta y cinco de fondo, o sea diecisiete metros cuatro decímetros cuadrados, y el cuerpo del edificio de siete metros de frente por ocho con cuarenta de fondo o cincuenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados; en total, setenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Secano. Inscrita al tomo 1.172, libro 177, folio 108, finca número 13.278.

Está valorada en la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10,

sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que las expresadas fincas salen en lotes separados en las sumas fijadas al final de cada una de ellas, sin que sea admisible postura alguna inferior a dichos tipos. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos equivalente al diez por ciento efectivo de las sumas tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, Teruel. Rubricados.

Y para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—1.636-3.

#### TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En el expediente número 29/1967 instruido de oficio en virtud de moción de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, contra «Industrias Sotileza, S. A.», de Santander; «O.L.I.V.I.S.A.», de Vizcaya; «I.N.G.R.A.N.A.S.A.», de Navarra; «Koipe, S. A.», de San Sebastián; «Aceites Elosua, S. A.», de León; «Aceites Asturias», de Oviedo, y «A.L.C.A.S.A.», de Valladolid, ha recaído, con fecha 31 de enero de 1968 sentencia de la Sección Primera de este Tribunal, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar como declaramos la existencia de una práctica prohibida, consistente en llevar a cabo una unificación del precio de los aceites de oliva envasados en la provincia de Santander, por las Empresas «Industrias Sotileza, S. A.», «Oleícola Vizcaina, Sociedad Anónima», «Koipe, S. A.», y «Aceites Elosua, S. A.», con la finalidad de eliminar la competencia entre sí, decretando al propio tiempo la nulidad de cualquier acuerdo, convenio o decisión celebrado por las referidas Empresas y del que derive o pueda motivar la ejecución de la relatada práctica, intimándose a aquéllas para que cesen en la misma, apercibiéndoles que caso de incumplimiento incurrirán en las responsabilidades establecidas en el artículo 27, número 1, de la Ley 110/1963; elévese propuesta al Consejo de Ministros, por mediación del Ministerio de Comercio, para que si lo estima procedente imponga a las mencionadas Empresas una sanción económica de conformidad con lo que autoriza el artículo 28 de la Ley de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia de 20 de julio de 1963; e igualmente debemos declarar como declaramos no haber resultado acreditada la realización de

dicha práctica por el resto de las Empresas denunciadas, así como tampoco la existencia de alguna otra práctica prohibida a que se refiere la expresada Ley. Firme que sea esta resolución, llévase a cabo la intimación de acuerdo con lo que previene el artículo 19 de la Ley 110/1963, publicándose además mediante la inserción del presente fallo en el «Boletín Oficial del Estado» y en los diarios de Madrid: «Ya», «ABC» y «Madrid»; en «La Voz de España», de San Sebastián; «Proa», de León; «Diario Montañés», de Santander, y «La Gaceta del Norte», de Bilbao.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Rafael Font de Mora.—Mariano Gimeno.—Mariano Rojas.»

Interpuesto recurso de súplica contra el fallo anterior por la representación de «Industrias Sotileza, S. A.», de Santander; «O.L.I.V.I.S.A.», de Vizcaya; «Koipe, Sociedad Anónima», de San Sebastián, y «Aceites Elosua, S. A.», de León, el Pleno del Tribunal, en Sala de Justicia, dictó en 29 de marzo del presente año sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de las Empresas «Aceites Elosua, S. A.», «Koipe, S. A.», «Industrias Sotileza, S. A.», y «Oleícola Vizcaina, S. A.», debemos confirmar como confirmamos en todos sus términos la sentencia dictada por la Sección Primera de este Tribunal con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho, en el expediente a que se refiere este recurso.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Jesús Rubio. — Rafael Font de Mora.—Manuel Carrasco.—Eduardo Junco.—Mariano Gimeno.—Mariano Rojas Morales. Y por el Vocal don Manuel Martínez Peireiro, que votó y no pudo firmar, Jesús Rubio.»

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado y siendo firmes las expresadas resoluciones, se hace publicar a los efectos pertinentes.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Secretario, Joaquín de Soroa y Plana.—2.209-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos doméndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados militares

SEBA GRAUS, Marcelo; nacido en Zaragoza el 10 de julio de 1923, hijo de Marcelino y de Pilar, casado, sin profesión, domiciliado en Barcelona, habiendo usado igualmente los nombres de Marcelino Seba Gracia, Manuel Navarro Ginés y Manuel Navarro Jiménez; procesado en la causa número 71 de 1968 por atraco a mano armada con muerte; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado Militar de Huesca ante el Comandante, Juez, don Francisco Aguado Sánchez.—(1.281.)

#### Juzgados civiles

HERNANDEZ MERIDA, Julián; natural de Córdoba, soltero, peón, de treinta y nueve años, hijo de Julián y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, carretera de la Exposición, 2 bis; procesado en la causa número 436 de 1968

por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.269.)

UJUE GARASA, Víctor; natural de Olite (Navarra), casado, peón, de treinta y nueve años, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cid, 12, 1.º; procesado en la causa número 499 de 1966 por robo frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.270.)

ANSOTEGUI ZABALETA, Juan Miguel; natural de Barcelona, soltero, impresor, de treinta y dos años, hijo de Miguel y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribau, 58, 3.º, 2.ª; procesado en la causa número 27 de 1967 por robo frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.271.)

MAESTRO SANCHEZ, José; natural de Barcelona, soltero, mecánico, de diecinueve años, hijo de José y de Purificación, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Espartería, 15, ático; procesado en la causa número 544 de 1966 por robo frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.272.)

#### EDICTOS

##### Audiencias Provinciales

El ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de esta Audiencia Provincial, en providencia de esta fecha dictada en diligencias preparatorias número 66 de 1967, del Juzgado de Zamora, seguidas contra Jaime González Sánchez, de diecinueve años, hijo de Félix Jaime y de María Tomasa, natural de Salamanca y vecino últimamente de Madrid, Limón, 30, hoy en ignorado paradero, ha dispuesto se requiera a dicho penado para que en plazo de quince días haga efectiva en este Tribunal en papel de Pagos al Estado la multa de cinco mil pesetas al mismo impuesta por sentencia firme de dichas diligencias, apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le requiere para que se persone además en este Tribunal con objeto de practicar otras diligencias derivadas de la sentencia dictada, apercibiéndole igualmente de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zamora a 23 de marzo de 1968. El Secretario, Martín Magdalena.—(1.266.)

##### Juzgados civiles

El señor Juez de Instrucción número 11 de Madrid tiene acordado en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario 5/1966, seguida contra Ana Rosa Toledano Cañamaque, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados a la misma que se reseñan en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de marzo de 1968 y 19 del mismo mes y año del «Boletín Oficial» de la provincia.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de este mismo mes de abril, a las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—2.255-E.